



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 22 SEP 2010

VISTO: las actuaciones Letra VL, N° 179/2010 caratuladas "S/IV CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO DE MENDOZA" y la Nota Interna S/N de fecha 21/09/2010; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Presidencia N° 284/2010, se destacó en comisión de servicios al agente Juan Carlos SAL CLERICI, a los fines de concurrir al IV Congreso Internacional de Derecho Administrativo de Mendoza, autorizando el pago de cuatro días y medio (4 ½) días de viáticos.

Que por medio de la Nota Interna S/N de fecha 21/09/2010, el mencionado agente, solicita la liquidación de UN (1) día de viáticos adicional en atención a que, por falta de disponibilidad de vuelos para el tramo Buenos Aires – Ushuaia, para el día sábado 18 de Septiembre, debió pernoctar en la ciudad de Buenos Aires y emprender el regreso el día domingo 19 de Septiembre.

Que acredita dicha situación adjuntando copia de los pasajes aéreos y la factura de pago de la noche de alojamiento en la citada ciudad y en la fecha indicada.

Que procede ordenar la liquidación de UN (1) día de viáticos a favor del Dr. Juan Carlos SAL CLERICI, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 400,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, acorde a lo establecido por el Artículo 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50, Artículo 45° de la Ley Nacional N° 22140, artículo 3° del Decreto Nacional N° 1343/74 -Régimen de Viáticos, Reemplazos e Indemnizaciones-, Resolución Plenaria N° 23/2009 -Escala de Viáticos- y Decreto Provincial N° 355/2010.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar y aprobar el pago de UN (1) de viáticos, a favor del agente Juan Carlos SAL CLERICI, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 400,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.7.2 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 289 / 2010.-

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P.N. Alberto CABALLERO
VOCAL COMPAÑADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia